Manizales, 16 de octubre de 2024

Ingeniero Civil
EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ
Manizales

Referencia: Invitación a Presentar Propuesta Económica.

Conforme el asunto de la referencia, me permito invitarlo a presentar oferta económica ante la Secretaria de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, con el ánimo de celebrar contrato de prestación de servicios bajo las siguientes condiciones:

Objeto: "Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil especialista, para apoyar el componente de infraestructura, ambiental y gestión de riesgo en la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor PDA de Caldas."

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato
3. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma establecido
4. Recibir y velar responsablemente por los materiales que para el desarrollo del proceso se le suministre.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Presentar ante la supervisión, cuando ésta lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
10. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
11. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
12. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
13. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

14. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría Integración y Desarrollo Social.
15. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría Integración y Desarrollo Social.
16. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido la satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
17. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
18. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
19. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
20. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
21. El contratista deberá elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de actividades en el cual se establezca las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se ejecutará el mismo; de igual manera deberá suministrar la información de contacto con el fin de tener comunicación fluida con la entidad
22. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

Obligaciones Específicas:

En atención a las necesidades de la Secretaría de Vivienda, el Contratista desarrollará las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la protección de los intereses del Departamento:

1. Apoyar la elaboración y seguimiento a los planes de trabajo requeridos para la ejecución de los componentes de infraestructura, gestión de riesgo y ambiental conforme al cumplimiento de las metas establecidas desde el PDA y los reportes semanales solicitados.
2. Apoyar la presentación de los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y/o del Plan de Trabajo, incluida la presentación de los avances, soportes o evidencias a que hubiere lugar.
3. Apoyar en las actividades propias del componente, según se requiera para actividades de formulación de proyectos, atención a solicitudes o requerimiento técnico de los actores vinculados al programa o supervisión de obras e interventorías.
4. Apoyar la evaluación de procesos de contratación cuando le fuere requerido, proyectando los documentos a que hubiere lugar como evidencia de su actuación.
5. Apoyar la supervisión de los contratos derivados del componente, o de aquellos que le fueren asignados por la Secretaría por necesidades de servicio.
6. Apoyar la resolución y respuesta de las solicitudes que sean presentadas por particulares, entes de control y entidades territoriales cuando le fuere requerido.
7. Apoyar la formulación de documentos precontractuales desde el enfoque técnico y presupuestal para los procesos de contratación derivados del componente, con base en los modelos, formatos y documentos tipo publicados por Colombia Compra Eficiente o establecidos por la administración departamental.
8. Las demás que sean requeridas por el ordenador de gasto o supervisor en cumplimiento de sus funciones.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el Contratista en cumplimiento del presente contrato, pertenecerán a la Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

Plazo: El contrato tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución contractual serán los Municipios del Departamento de Caldas.

Cuantía estimada: VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($24.096.752), de los cuales **($22.896.752)** MCTE corresponden a los honorarios para un valor mensual de **($5.724.188)** y **($1.200.000)**, corresponden al componente variable, en armonía con los límites fijados en la tabla de honorarios adoptada para la remuneración de los contratos de prestación de servicios que suscriba la administración Departamental.

Forma de pago: Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Documentos para trámite del Contrato en la Plataforma del Secop II:

1. Aceptación de la oferta para la celebración del contrato.